

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

#### 3559 *Aprobación definitiva de modificación de crédito 1/2016 por concesión de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación*

Habiendo finalizado el periodo de exposición al público para poder examinar y presentar las oportunas reclamaciones al expediente de modificación de crédito 1/2016, dentro del presupuesto municipal del 2016, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión ordinaria del día 29 de febrero de 2016 y teniendo en cuenta que durante el periodo del 14 de marzo a 4 de abril de 2016, según edicto insertado en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 33, de fecha 12-3-2016 y en el tablón de anuncios de la Corporación, no se han presentado alegaciones en contra. El mencionado expediente queda elevado a definitivo tal y como establece el artículo 169 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se hace pública la modificación presupuestaria acordada:

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINULLEN:

A.PRESS	DENOMINACIÓ	C.INICIAL	DISMINUCIÓ	C.DEFINITIU
231 500	FONS CONT. SERVEIS SOCIALS	50.000,00	15.000,00	35.000,00
	TOTAL	50.000,00	15.000,00	35.000,00

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE CREAN O AUMENTAN:

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

A.PRESS	DENOMINACIÓ	C.INICIAL	INCREMENT	C.DEFINITIU
231 22799	PROJECTES SERVEIS SOCIALS	-	15.000,00	15.000,00
	TOTAL	-	15.000,00	15.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento a la normativa vigente, significando que contra la aprobación definitiva, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Santa Margalida, 5 de Abril de 2016.

**El Alcalde**  
Martí Àngel Torres Valls

